ACTA Nº 14.783

SESIÓN DEL JUEVES 11 DE MARZO DE 2021

En Montevideo, a los once días del mes de marzo de dos mil veintiuno, a las quince y quince horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Dra. Casilda Echevarría, Vicepresidente Lic. Marcos Laens y Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría el señor Secretario *ad-hoc* de Directorio Pablo Lorenzo.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella, Asesor Letrado de Directorio Dr. Héctor Dotta y Asesor de Presidencia Dr. Álvaro Diez de Medina.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

Nº 0063

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura al acta número catorce mil setecientos ochenta, correspondiente a la sesión celebrada el día nueve de febrero de dos mil veintiuno, la que se aprueba.

Nº 0064

Expediente N° 2018-52-1-04806 - GERENCIA GENERAL - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN - FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN TAREAS EN RÉGIMEN DE 8 HORAS - ALTAS Y BAJAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2021 - Se toma conocimiento y se aprueba lo actuado.

<u>VISTO</u>: La resolución de Directorio Nº 0037/18 de fecha 31 de enero de 2018, mediante la cual se aprobó la estructura de gobierno del Programa de Transformación del Sistema de Información.

RESULTANDO: Que en dicha disposición -entre otras medidasse delegó en la Gerencia General y en la Dirección del Programa, actuando en forma conjunta, la designación de los funcionarios que pasarán a cumplir funciones en régimen de 8 horas, debiendo dar, oportunamente, cuenta de ello al Directorio.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que, según lo informado por los respectivos gerentes de proyecto, a partir del 1º de febrero se produjo la baja del régimen de 8 horas de labor de la funcionaria María Eugenia Coronel, mientras que a partir del 1º de marzo, retornó al régimen habitual de seis horas y media la funcionaria Lara Da Silva y comenzaron a prestar funciones en el régimen de 8 horas los funcionarios Ana Karina Rodríguez, Laura Allonca, Verónica Varela y Daniel García.

SE RESUELVE: Darse por enterado y aprobar lo actuado.

Nº 0065

Expediente Nº 2021-52-1-01239 - ÁREA FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN - DIVISIÓN CONTADURÍA - ADECUACIÓN DE LA INICIATIVA PRESUPUESTAL 2020 A PRECIOS PROMEDIO DEL PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2020 - Se aprueban los ajustes propuestos y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Contaduría, cuyo texto se transcribe a continuación:

"<u>VISTO</u>: La nota 030/C/20 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 2 de diciembre de 2020.

<u>CONSIDERANDO</u>: I) Que a través de dicha nota comunica los valores de los parámetros a utilizar en la Iniciativa Presupuestal 2020, a efectos de adecuarla a precios promedio del período enero-diciembre 2020.

- II) Que la Iniciativa Presupuestal 2020 fue aprobada a través del Decreto 397/020 de fecha 31 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial con fecha 8 de marzo de 2021.
- III) Que el Departamento Presupuesto, con la participación de la División Finanzas, ha procedido a efectuar los ajustes de las partidas presupuestales de la iniciativa mencionada, las que se detallan en las planillas correspondientes.

<u>RESUELVE</u>: 1.- Aprobar los ajustes propuestos de las partidas presupuestales de la Iniciativa Presupuestal 2020.

2.- Comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto."

Nº 0069

Expediente Nº 2020-52-1-10543 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - ESC. DRA. CAROLINA

MATTA - RENUNCIA COMO ABOGADA SUPERNUMERARIA DEL BANCO - Se acepta la renuncia y se adoptan otras medidas sobre el particular.

<u>SE RESUELVE</u>: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 19 de febrero del corriente, que a continuación se transcribe:

"<u>VISTO</u>: La renuncia presentada por la Esc. Dra. Carolina Matta como escribana y/o abogada supernumeraria del Banco Hipotecario del Uruguay.

<u>RESULTANDO</u>: Que informa la División Servicios Jurídicos y Notariales que no existen impedimentos para aceptar la renuncia presentada, correspondiendo la revocación del poder conferido.

<u>CONSIDERANDO</u>: El informe de División Servicios Jurídicos y Notariales de fecha 19 de febrero de 2021.

<u>RESUELVE</u>: 1.- Aceptar la renuncia presentada por la supernumeraria Esc. Dra. Carolina Matta.

- 2.- Revocar los poderes que le fueran otorgados con fecha 19 de mayo de 2010 (poder general), 16 de mayo de 2011 (poder especial) y 25 de julio de 2014 (poder para pleitos).
- 3.- Comunicar la presente resolución a la División Capital Humano".

Nº 0070

Expediente Nº 2021-52-1-00895 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADOS A CONCURSO DE ASCENSO PARA LA PROVISÓN DE CARGOS EN EL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO - MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0040/21 - Se designa como Administrativo 2 a la funcionaria Virginia Román.

<u>VISTO</u>: La resolución de Directorio N° 0040/21 de fecha 25 de febrero del corriente, mediante la cual, como resultado de los llamados a concurso realizados con el objetivo de proveer vacantes en los cargos de: Ejecutivo 1, Ejecutivo 2, Administrativo 1 y Administrativo 2, pertenecientes al Escalafón Administrativo, se dispuso la designación de los funcionarios que resultaron mejor ubicados en las listas de prelación respectivas.

CONSIDERANDO: Que, oportunamente, en la confección del proyecto de resolución, por error se omitió incluir en la nómina de funcionarios a designar a la Sra. Virginia Román.

<u>SE RESUELVE</u>: Modificar en lo pertinente la resolución de Directorio N° 0040/21 de fecha 25 de febrero de 2021, incluyendo en la nómina para su designación, en el cargo de Administrativo 2, a la funcionaria Virginia Román.

Expediente Nº 2021-52-1-01043 - ÁREA FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN - DIVISIÓN CONTADURÍA - BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 - SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA SU PRESENTACIÓN ANTE EL TRIBUNAL DE CUENTAS - Se toma conocimiento y se aprueba lo actuado.

<u>VISTO</u>: El planteo formulado en obrados por la División Contaduría en el sentido de gestionar una prórroga de 30 días ante el Tribunal de Cuentas, para la presentación del balance de ejecución presupuestal al 31 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO: I) Que dicho planteo se formula teniendo en cuenta que, el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco para el ejercicio 2020 fue aprobado mediante Decreto N° 397/020 de fecha 31 de diciembre de 2020 y publicado en el Diario Oficial el día 8 de marzo del corriente.

- II) Que en obrados la División Servicios Jurídicos y Notariales propuso el texto de la solicitud a remitir al Tribunal de Cuentas.
- III) Que con fecha 8 del mes en curso, la División Secretaría General envió el Oficio N° 023/21 al Tribunal de Cuentas.

SE RESUELVE: Darse por enterado y aprobar lo actuado.

Nº 0072

Expediente N° 2021-52-1-00568 - ÁREA RIESGOS - INTENDENCIA DE ROCHA - ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE PADRÓN N° 11.275 DE LA CIUDAD DE ROCHA - Se aprueba la venta y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Área Riesgos de fecha 11 de marzo de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: I) El Oficio recibido de la Intendencia de Rocha de fecha 18 de enero de 2021.

- II) Lo resuelto por el BHU mediante resolución de Directorio N° 0043/21, comunicado por Oficio N° 0013/21.
- III) La nota complementaria de la mencionada intendencia de fecha 2 de marzo, con respecto a la forma y valor de comercialización del padrón N° 11.275 de la localidad catastral de Rocha (ID 143.092), en la cual indica que, de acuerdo a

tasación efectuada por una empresa contratada tiene un valor de US\$ 97.875.

<u>CONSIDERANDO</u>: I) Que el valor establecido difiere con la tasación efectuada por el Banco con fecha 28 de febrero de 2021, en la cual de acuerdo a un relevamiento exhaustivo y análisis de comparables se determinó un valor contado de US\$ 104.400 equivalente a UI 968.197 al 12 de marzo de 2021.

II) Que el inmueble, de acuerdo al informe de tasación y relevamiento realizado en el marco del Proyecto Inmuebles, es un predio ubicado en la esquina frente a la terminal de ómnibus, a una cuadra del estadio departamental, en una zona con completa infraestructura.

III) Oue se entiende pertinente acceder a lo solicitado, respetando las siguientes condiciones y cláusulas a incluir en los negocios a celebrarse: a) facultar a los servicios del Banco a efectivizar la venta ya sea mediante el pago contado del precio establecido en UI 968.197 o mediante la integración de un 20% al contado (UI 193.639) y el saldo en cuotas, correspondiendo un monto a financiar de UI 774.558 en las siguientes condiciones: plazo de 10 años, tasa de interés efectiva anual del 2.38%, frecuencia de pago mensual, tasa de interés moratorio correspondiente a créditos en unidades indexadas, 120 cuotas mensuales de UI 7.250,59. b) establecer la posibilidad de compensar el precio con el pago de montos devengados o a devengarse por concepto de tributos que el Banco pueda adeudar a la Intendencia de Rocha. c) celebrar boleto de reserva o compromiso de compraventa según instrucciones que impartan los servicios notariales del Banco. debiéndose entregar la posesión del bien. simultáneamente, con la firma del documento antes indicado, d) una que vez el inmueble esté en condiciones de escriturar, se haya cancelado el saldo de precio y el BHU notifique al futuro comprador, se otorgará un plazo de 30 días para el otorgamiento de la escritura de compraventa definitiva, vencido dicho plazo el BHU podrá aplicar a la Intendencia de Rocha una multa de UI 100 por cada mes que transcurra sin que se produzca la escritura de compraventa definitiva. e) el futuro comprador deberá declarar con la firma del boleto de reserva o el compromiso de compraventa conocer y aceptar los títulos de propiedad y demás documentación accesoria integrante de los mismos, a vía de ejemplo, planos, antecedentes y otros; así como el pacto de mora automática por el solo vencimiento de los plazos pactados para el cumplimiento del boleto de reserva o la promesa de compraventa.

- ATENTO: I) A lo establecido en el numeral 1, literal D, del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.
- II) A la resolución de Directorio N° 0043/21 de fecha 25 de febrero de 2021, donde surge que el BHU se encuentra trabajando en las condiciones de venta.
- RESUELVE: 1.- Autorizar la suscripción del boleto de reserva o compromiso de compraventa, con el objeto de la futura compraventa del bien padrón urbano N° 11.275 de la localidad catastral de Rocha (ID 143.092), en favor de la Intendencia de Rocha, en las condiciones establecidas en el numeral III) del CONSIDERANDO de la presente resolución, con un precio de UI 968.197.
- 2.- Facultar a los servicios del Banco a negociar las condiciones de venta para el pago del precio en el marco de las condiciones estipuladas precedentemente."

Las resoluciones números 0066/21, 0067/21 y 0068/21 no se publican por ser de carácter "reservado", según lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Nº 18.381 y lo dispuesto por RD Nº 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.